

Epígrafe 18. DEUDA PÚBLICA (Operaciones con Deuda Pública)

- | | |
|---|---|
| 1. Ordenes de suscripción dadas directamente al Banco. | 4,- por mil sobre valor nominal.
Mínimo: 9,02 Euros por anotación. |
| 2. Ordenes de compra o venta | 4,- por mil sobre valor nominal.
Mínimo: 9,02 Euros por anotación. |
| 3. Abono de los títulos por amortización. | 4,- por mil sobre valor nominal.
Mínimo: 9,02 Euros por anotación. |
| 4. Orden de traslado a otra Entidad. | 4,- por mil sobre valor nominal.
Mínimo: 9,02 Euros por anotación. |
| 5. Gestión de cobro de los intereses periódicos. | 2,- por mil sobre valor efectivo.
Mínimo :0,90 Euros |

Nota 1ª. Se percibirán, por cada liquidación de débito o crédito, los gastos de correo correspondientes, según la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Nota 2ª. En las operaciones que se actúe como comisionista, se repercutirán al comitente las comisiones y gastos que la entidad cedente aplique.

* * * * *

De acuerdo con la O.M. del 12.12.89. esta tarifa podrá ser modificada previa comunicación al Banco de España.